REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 01.Q.IJ. 2304

OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

CONSIDERANDO: 19

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de constitución de la compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTES RUTAS UNION DE SALINAS RUSAL CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 2 de marzo del 2001, con la solicitud para su aprobación.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.01.2027 de 7 de mayo del 2001, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.00373 de 6 de noviembre del 2000;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTES RUTAS UNION DE SALINAS RUSAL CIA. LTDA. con domicilio en la parroquia Salinas, cantón Ibarra, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Ibarra.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Ibarra, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la referida escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 09 MAYO 2001

Dr. Oswaldo Rojas H.

CS/emf

...ZON: En esta fecha y bajo la partida Nro:110, del Libro Registro Mercantil del Cantón,quedan inscritas la precedente Resolución y la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES RUTAS UNION DE SALINAS RUSAL CIA.LTDA.,otorgada en la ciudad de Quito el dos de Marzo del dos mil uno, ante el Notario Noveno de ese Cantón doctor Gustavo Flores Uzcátegui; Cumpliendo lo dispuesto por el Art.2do. de ésta Resolución; Archivándose una copia de los citados documentos en esta Oficina.-Ibarra, dieciocho de mayo del dos mil uno.

Dr. Guillermo Rosero E.

REGISTRADOR.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON IBARRA